

SANTA CRUZ, 13 de Mayo de 2024

**VISTOS :**

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto exento N°986 de 22 de febrero de 2024, que aprobó Términos de Referencia y autorizo la modalidad de Compra Ágil, según ID 3864-75-COT24 para la "Adquisición de un repuesto (turbo original Hyundai H1) para vehículo institucional placa patente DSWH-96 de la Dirección de Salud Municipal.
5. La Orden de Compra N°3864-88-AG24, por la suma de \$1.488.571.- (Un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos setenta y un pesos) IVA incluido, enviada al proveedor GUIDO LEONEL RIFFO GONZALEZ., el 27 de febrero de 2024 y aceptada por el proveedor el 01 de marzo de 2024.
6. La factura N°1282 de fecha 20 de marzo de 2024, según guía de despacho N°92 de fecha 14 de marzo de 2024. Recibidas en la institución los días 22 de marzo de 2024 y 15 de marzo de 2024 respectivamente.
7. El Decreto N°1948 de 26 de abril de 2024, que aplicó una multa ascendente a la suma de \$119.086.- (Ciento diecinueve mil ochenta y seis pesos) por incumplimiento en el plazo en la entrega del producto.
8. La notificación efectuada al proveedor el 08 de mayo de 2024, a través de correo electrónico.
9. Carta de fecha 09 de mayo de 2024, enviado por el proveedor.

**CONSIDERANDO :**

1. Que, por Decreto de "Vistos 4", se autorizó la Adquisición de un repuesto (turbo original Hyundai H1) para vehículo institucional placa patente DSWH-96 de la Dirección de Salud Municipal, a través de la modalidad de "Compra Ágil"; la potestad de imponer multas para el caso de incumplimiento del plazo de entrega de los insumos según lo establecido en el portal Mercado Publico en el Módulo de Compra Ágil.
2. Que, según el detalle de cotización según "Vistos 4" se establece que el plazo máximo de entrega de los insumos debía ser de 5 días hábiles desde el envío de la orden de Compra
3. Que, se emitió orden de compra a nombre GUIDO LEONEL RIFFO GONZALEZ, la que fue enviada al proveedor y recibida por este según "Vistos 5".
4. Que, según las fechas de recepción en bodega del CESFAM Santa Cruz, indicadas en la factura de "Vistos 6" se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo de entrega del producto, señalados en el detalle de cotización de "Vistos 4" N°3864-75-COT24. En efecto, en dicho detalle de cotizaciones se indica que el plazo para la entrega de todos los productos sería de 5 días hábiles, en circunstancias que fueron recepcionados según "Vistos 6" considerándose, la factura N°1282 recibidas con 8 días de atraso.
5. Que, de acuerdo al instructivo del módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, el proveedor que no cumpla con el plazo de entrega estipulado en el detalle de cotizaciones, se le aplicará una multa diaria equivalente al 1% (uno por ciento) de la contratación. La acumulación de multas por atraso no podrá exceder del 20% del valor total de la contratación.
6. Que, de conformidad a lo dispuesto en el instructivo del Módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, procede aplicar una multa por 8%, por no cumplir con el plazo de entrega del producto ofertado, por un monto total de \$119.086.- (Ciento diecinueve mil ochenta y seis pesos).

7. Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral anterior, se procedió a notificar la multa respectiva mediante documento de "Vistos 8", donde se reciben una carta con descargos de parte del proveedor.
8. Que, analizado los descargo estos no son acogidos debido a que en su carta el proveedor asume el atraso en la entrega de los productos, indicando además que oferto en su cotización un producto sin contar con él en su stock, el cual luego de recibida la orden de compra inicia el proceso de importación.

**DECRETO** :

1. **RATIFIQUESE** la multa impuesta a, GUIDO LEONEL RIFFO GONZALEZ. RUT: [REDACTED] por un monto \$119.086.- (Ciento Diecinueve mil ochenta y seis pesos) y descuéntese de la factura correspondiente.
2. Notifíquese al proveedor.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE**

  
  
**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

  
**MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA**  
Secretaria Municipal

C.c.  
1.- GUIDO LEONEL RIFFO GONZALEZ (01)  
2.- Archivo alcaldía (01)  
3.- Adquisiciones DSM (01)